

MODIFICACIÓN

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo e Integración Social. Estados Unidos Mexicanos.

**Modificación a las Reglas de Operación del Programa
"Becas Indígenas"**

Publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 30 de marzo de 2013.

6.4. COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

La Secretaría deberá comprobar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, el recurso erogado anualmente, mediante la entrega **del padrón final de beneficiarios en formato electrónico, debidamente firmado por el Director General de Programas Sociales de la Secretaría.**

Los expedientes físicos de los beneficiarios, conformados por los documentos según lo establecido en el apartado de requisitos de estas reglas, permanecerán en resguardo de la Secretaría, disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

La Secretaría, iniciará la digitalización de los expedientes a más tardar en el mes de enero del siguiente ejercicio anual, y una vez culminado éste, remitirá copia en formato electrónico a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

En el caso que por diversas circunstancias no se entregue la totalidad de los recursos destinados al Programa, la Secretaría deberá reintegrar la cantidad correspondiente a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas al final del ejercicio anual.

ATENTAMENTE

El Secretario de Desarrollo e Integración Social
SALVADOR RIZO CASTELO
(RÚBRICA)